



RESOLUCION JEFATURAL N° 104 -2013-J-OGA-UNAP

Zungarococha, 15 de julio del 2013

LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

Visto, el Oficio N° 096-UA/OEC-OGA-UNAP-2013, de fecha 15 de julio del 2013, mediante el cual la Unidad Ejecutiva de Abastecimiento como dependencia encargada de las contrataciones de la institución, solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la **"Adquisición de Unidades Móviles para la para la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana"** - Primera convocatoria.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0125-2013-UNAP, de fecha 21 de enero del 2013, el Rector en su condición de Titular de la Entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, para el ejercicio fiscal 2013;

Que, con Resolución Rectoral N° 0261-2013-UNAP, de fecha 05 de febrero del 2013, el Rector en su condición de Titular del Pliego de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, autoriza al Jefe de la Oficina General de Administración, para que aplique en todos sus extremos las acciones administrativas establecidas en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria mediante Ley N° 29873, los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, asimismo el artículo 13° de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

Que, la Unidad Ejecutiva de Abastecimiento solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la **"Adquisición de Unidades Móviles para la para la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana"** - Primera convocatoria., toda vez que se ha consolidado la siguiente información:

1. Plan Anual de Contrataciones UNAP – 2013. (Resolución Rectoral N° 0125-2013-UNAP)
2. Requerimiento del área usuaria. (Oficio N° 081-2013-OGT-UNAP y Oficio N° 081-2013-OGT-UNAP)
3. Términos de referencia del servicio.
4. Estudio de las posibilidades que ofrece el mercado (cotizaciones y precios históricos).
5. Cuadro comparativo y valor referencial. (Con IGV y sin IGV).
6. Tipo de proceso de selección: Licitación Pública
7. Sistema de contratación: A suma alzada.
8. Modalidad de selección: Procedimiento clásico.
9. Resumen Ejecutivo.
10. Disponibilidad Presupuestaria (Oficio N° 153-2013-J-OGPP-UNAP)

Que, de conformidad al artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, cada Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el Requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;





RESOLUCION JEFATURAL N° 104 -2013-J-OGA-UNAP

Zungarococha, 15 de julio del 2013

Que, de conformidad al artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente de debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, el artículo 16º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, señala que para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, tratándose de ejecución de obras, ni mayor a tres (3) meses en el caso de bienes y servicios;

Que, el Comité Especial puede observar el valor referencial y solicitar su revisión o actualización al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, el proceso de selección se realizará bajo el sistema de **A Suma Alzada**, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén totalmente definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos y especificaciones técnicas respectivas. El postor formulará su propuesta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución;

Que, conjuntamente con la notificación de designación, se entregará al presidente del Comité Especial el Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 23733 y el EGUNAP:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para el proceso de selección Licitación Pública N° 003-2013-UNAP “**Adquisición de Unidades Móviles para la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana**” - Primera convocatoria, por la suma de: S/. 1'822,397.05 incluye IGV (Un Millón Ochocientos Veintidós Mil Trescientos Noventa y Siete con 05/100 Nuevos Soles)

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución Jefatural encabezará el Expediente de Contratación del proceso de selección.

ARTICULO TERCERO.- Disponer a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la mencionada Resolución Jefatural en el portal institucional de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MARITZA GRANDEZ RUIZ
Jefe Oficina General de Administración-UNAP



Dist.: Rectorado, VRALD, OGP(2), Abast., OEC, Expediente Contratación, Comité Especial, Control Interno, Imagen Institucional, Archivo.